

*RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente número 1994/41/26, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Luis Acha Catalina y doña María del Carmen Ocaña Parejo.*

Núm. expte.: 1994/41/26.

Nombre y apellidos: Don Luis Acha Catalina y doña María del Carmen Ocaña Parejo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don Luis Acha Catalina y doña María del Carmen Ocaña Parejo, aquélla no se ha podido practicar por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 28 de junio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/26, dictó resolución acordando:

Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Luis Acha Catalina y doña María del Carmen Ocaña Parejo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Luis Acha Catalina y doña María del Carmen Ocaña Parejo podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente número 1994/41/118 AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Alonso Jiménez Piernas y doña Angeles Silvia Cabrera Mengual.*

Núm. expte.: 1994/41/118 AN.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Jiménez Piernas y doña Angeles Silvia Cabrera Mengual.

María Sofía García-Palao Redondo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don Alfonso Jiménez Piernas y doña Angeles Silvia Cabrera Mengual, aquélla no se ha podido practicar por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 1 de julio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/118 AN, dictó resolución acordando:

Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Alfonso Jiménez Piernas y doña Angeles Silvia Cabrera Mengual.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Alfonso Jiménez Piernas y doña Angeles Silvia Cabrera Mengual podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente número 1997/41/514, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción del menor E.A.L. por parte de las personas propuestas como adoptantes.*

Núm. expte.: 1997/41/514.

Nombre y apellidos: Doña Gregoria Alvarez León.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Gregoria Alvarez León en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1997/41/514, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo del menor E.A.L. y mantener asumida la tutela sobre el mismo.

2.º Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, propuesta previa de adopción del referido menor, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Gregoria Alvarez León, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente número 1994/41/203 AN, por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Manuel Hernández Benítez y doña Isidora Luque Delgado.*

Núm. expte.: 1994/41/203 AN.

Nombre y apellidos: Don Manuel Hernández Benítez y doña Isidora Luque Delgado.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación a don Manuel Hernández Benítez y doña Isidora Luque Delgado, aquélla no se ha podido practicar por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 1 de julio de 2002, el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, en el expediente número 1994/41/203 AN, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la caducidad del procedimiento y proceder al archivo de la solicitud formulada por don Manuel Hernández Benítez y doña Isidora Luque Delgado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Manuel Hernández Benítez y doña Isidora Luque Delgado podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales, sita en la Avda. Héroes de Toledo, s/n, Edificio Hytasa de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 25 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eugenia Pacheco Vicente, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta

Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de junio de 2002, acordando solicitar del Juzgado competente la constitución de la adopción de su hija (J.P.V.) con las personas seleccionadas al efecto. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de junio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 25 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Rafael Ricardi Robles y doña María del Carmen Gómez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 25.6.02, en relación con el menor A.A.R.G., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 25 de junio de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 1 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2002 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María Martín Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 22 de mayo de 2002, acordando declarar la situación provisional de desamparo sobre el menor F.J.G.M. con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro «Manuel de Falla», de Jerez.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,